



**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP
EN SU REUNIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2021**

Aprobación de las actas de la Junta de Gobierno de 26 de enero de 2021

Quedan aprobadas por unanimidad las actas de la Junta de Gobierno ordinaria y extraordinaria del 26 de enero.

Traslado de baja

Queda aprobada la baja que se detalla a continuación:

BAJA:

- Ayuntamiento de Cabañas de Sáyago
(Acuerdo Pleno 10/08/2020)

Nombramientos

Quedan aprobados los siguientes nombramientos y representaciones institucionales:

- **Nombramiento del representante de la FEMP en la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital**

D. Abel Caballero. Alcalde de Vigo. Presidente de la FEMP

- **V Comité Ejecutivo de la Red Rural Nacional**

D. José Víctor Rodríguez Fernández, Alcalde de Cangas de Narcea

- **Sustitución Vocal Consejo Gobierno Spain Convention Bureau (SCB)**

BAJA

D. Pablo Novo Espiñeira, concejal de Barrios y Participación ciudadana del Ayuntamiento de Zamora.

ALTA

D. Christoph Strieder, Concejal de Turismo, Comercio y Oficina Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Zamora.

- **Comisión de Comercio y Consumo (Vicepresidente)**

BAJA

D. Román Antonio Martín Cánaves. Alcalde de El Tanque (Santa Cruz de Tenerife)

ALTA

D. Jesús Ezequiel Domínguez González. Alcalde de San Juan de la Rambla (Santa Cruz de Tenerife)

- **Comisión de Igualdad (Vocal)**

BAJA

Dña. Fidela Velázquez Manuel. Ex alcaldesa de San Juan de la Rambla (Santa Cruz de Tenerife).

ALTA

Dña. M^a Esther Morales Sánchez. Concejala del Ayuntamiento de El Tanque (Santa Cruz de Tenerife)

Plan de Recuperación de Memoria Democrática

La FEMP ha sometido a la aprobación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática un Plan de Recuperación de Memoria Democrática.

Elaborado el Plan arriba mencionado según los criterios prescritos en el RD887/2020 y presentado en tiempo y forma, ha sido aprobado por el Ministerio de la Presidencia procediendo desde el 17 de febrero de 2021 a iniciar su ejecución.

Queda informada la Junta de Gobierno de la aprobación del Plan.

Otorgamiento de poder notarial al Secretario General para renovar certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT)

Queda aprobado el otorgamiento de poderes.

Convenios

Resultan aprobados por la Junta de Gobierno los siguientes Convenios:



- **Convenio para el año 2021, entre el Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias para la potenciación de la Red Española de Ciudades Saludables y la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención**

Estas actuaciones persiguen la implantación de los principios de actuación establecidos en la Fase VII (2019-2024) del proyecto internacional “Healthy Cities” liderado por la Organización Mundial de la Salud, a través de la Red Española de Ciudades Saludables que, desde el año 1988, trabaja en el seno de la FEMP aglutinado actualmente a un total de 260 Entidades Locales.

El importe total del Convenio asciende a 2.400.000 euros, de los cuales el Ministerio de Sanidad se compromete a abonar 1.440.000 euros, lo que supone el 60% del total, y la FEMP y las Entidades Locales socias de su sección, la Red Española de Ciudades Saludables, aportarán 960.000 euros, lo que supone el 40% del total

- **Acuerdo Marco con Universidad a Distancia de Madrid**

El presente Convenio tiene por objeto la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares por parte de los estudiantes matriculados en las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster Universitario de la UDIMA

Este Convenio no cuenta con ninguna aportación económica.

- **Adenda de actuaciones de colaboración para el año 2021 al “Acuerdo Marco entre la Federación Española de Municipios y Provincias, SEO/BirdLife y Ecoembalajes España S.A. en el marco del proyecto LIBERA”**

El objeto del Acuerdo es el fomento e impulso de la comunicación sobre Libera y la problemática del abandono de residuos en la naturaleza entre los asociados a la FEMP y el público en general mediante la difusión de mensajes coordinados entre las partes, con soporte institucional de la FEMP.

Para el desarrollo de estas actuaciones, Ecoembalajes España S.A. aportará hasta un máximo de diecisiete mil euros (17.000,00 €).

Redes Territoriales y Secciones

Quedan aprobados, o en su caso ratificados, los temas que a continuación se especifican referidos a las Redes y Secciones:

- **Altas en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030**

- Ayuntamiento de Alcantarilla
(Acuerdo Pleno 23/12/2020)
- Ayuntamiento de Aldea del Cano
(Acuerdo Pleno 22/12/2020)
- Ayuntamiento de Alfara del Patriarca
(Acuerdo Pleno 27/1/2021)
- Ayuntamiento de Aljaraque
(Acuerdo Pleno 15/01/2021)
- Ayuntamiento de Almuñecar
(Acuerdo de Pleno 26/11/2020)
- Ayuntamiento de Añora
(Acuerdo de Pleno 13/01/2020)
- Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava
(Acuerdo de Pleno 27/1/2021)
- Ayuntamiento de Armilla
(Acuerdo de Pleno 9/11/2020)
- Ayuntamiento de Béjar
(Acuerdo de Pleno 30/12/2020)
- Ayuntamiento de Breña Alta
(Acuerdo Pleno 18/12/2020)
- Ayuntamiento de Candelaria
(Acuerdo Pleno 28/12/2020)
- Ayuntamiento de Centelles
(Acuerdo Pleno 25/11/2020)
- Ayuntamiento de Ferreries
(Acuerdo Pleno 29/10/2020)



- Ayuntamiento de Fraga
(Acuerdo Pleno 26/11/2020)
- Ayuntamiento de Getafe
(Acuerdo Pleno 22/12/2020)
- Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
(Acuerdo Pleno 23/12/2020)
- Ayuntamiento de Loja
(Acuerdo Pleno 17/11/2020)
- Ayuntamiento de Molina de Segura
(Acuerdo Pleno 30/11/2020)
- Ayuntamiento de Mula
(Acuerdo Pleno 1/12/2020)
- Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes
(Acuerdo Pleno 30/12/2020)
- Ayuntamiento de Peligros
(Acuerdo Pleno 11/1/2021)
- Ayuntamiento de Ponte Caldelas
(Acuerdo Pleno 21/1/2021)
- Ayuntamiento de Portaje
(Acuerdo Pleno 30/12/2020)
- Ayuntamiento de Puerto del Rosario
(Acuerdo Pleno 25/1/2021)
- Ayuntamiento de Rota
(Acuerdo Pleno 23/11/2020)
- Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar
(Acuerdo Pleno 21/01/2021)
- Ayuntamiento de Santa María de Tormes
(Acuerdo Pleno 20/12/2020)
- Ayuntamiento de Teruel
(Acuerdo Pleno 29/01/2021)
- Ayuntamiento de Viladecans

(Acuerdo Pleno 26/11/2020)

- Ayuntamiento de Xaló
(Acuerdo Pleno 29/10/2020)
- Ayuntamiento de Zarza la Mayor
(Acuerdo Pleno 17/12/2020)
- Diputación de Castellón
(acuerdo Pleno 23/06/2020)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 266
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 23.501.321
Datos Padrón 2020, INE

- **Ratificación cuotas de la Red Española de Ciudades Saludables (RECS)2021**

El Consejo de Gobierno de la RECS, en su reunión celebrada en Madrid el 20 de enero de 2021, informó favorablemente las cuotas adjuntas para el año 2021, que mantienen el mismo importe que en ejercicios anteriores:

Población	Cuota
Menor de 2.500 habitantes	100 €
Entre 2.501 y 5.000 habitantes	150 €
Entre 5.001 y 15.000 habitantes	500 €
Entre 15.001 y 50.000 habitantes	1.000 €
Entre 50.001 y 150.000 habitantes	2.000 €
Mayor de 150.001 habitantes	3.000 €

Igualdad

- **Propuesta de Declaración Institucional de la FEMP con motivo del “8 de marzo, día Internacional de la mujer”**

Resulta aprobada por unanimidad la siguiente Declaración :



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2021

Hace 40 años, en 1981, nacía la Federación Española de Municipios y Provincias que venía a dar voz a los 8.022 ayuntamientos que representaban a una población de más de 37.600.000 habitantes, 19.231.584 de los cuales eran mujeres.

A lo largo de estas cuatro décadas e impulsado, entre otros, por el incipiente proceso de europeización y el cambio a un sistema político que devolvía la soberanía al pueblo, España ha experimentado una enorme transformación que, respecto a los derechos de las mujeres, se inició con la reforma del código civil y a esta, le siguieron numerosas reformas legislativas dirigidas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, alcanzando hitos irrenunciables como la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la puesta en marcha de Planes como el Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información de 2014, y primer Plan para la Promoción de las Mujeres en el Medio Rural de 2015.

Ahora, inmersos en una crisis sanitaria y humanitaria a nivel global, observamos un impacto negativo y sin precedentes en los avances alcanzados que requiere dedicar esfuerzos a analizar no solo factores epidemiológicos y de salud, sino también económicos, psicológicos y sociales asociados, y prevenir las pérdidas en los logros consolidados en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

Así, como consecuencia directa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, estamos siendo testigos, por un lado, de cómo la difícil situación económica está teniendo graves consecuencias en el mercado de trabajo aumentando en mayor porcentaje la tasa de paro de las mujeres y ampliando la diferencia de género; y por otro, del aumento del trabajo de cuidado no remunerado –tanto de menores, por el cierre de clases y de actividades extraescolares como de personas mayores, personas enfermas y dependientes– lo que profundiza las desigualdades de género ya existentes, tal y como se venía alertando en los distintos estudios e informes del uso del tiempo.

En el 40 aniversario de la FEMP y tal y como se ha venido haciendo cada año, los Gobiernos locales renovamos nuestro compromiso con la defensa y protección de los valores de igualdad reconocidos por la Constitución y alertamos sobre el peligro de retroceder en los avances alcanzados.



Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y hacemos nuestras todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres.
- Reconocemos el impacto negativo que la pandemia está ocasionando en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.
- Recomendamos el impulso de la participación de mujeres en puestos de liderazgo y la necesidad de visibilizar su contribución esencial para la resiliencia y la recuperación.
- Reconocemos que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.
- Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
- Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Haciendas Locales

- **Procedimiento de remisión de información a las Entidades Locales por parte de la FEMP en el marco del Acuerdo de Colaboración entre la FEMP y el Consorcio de Compensación de Seguros de 26 de febrero de 2016**

En el marco del Acuerdo de Colaboración entre la FEMP y el Consorcio ***de Compensación de Seguros*** *en materia de suministro de información relativa al volumen de primas del seguro de incendios sobre riesgos localizados en cada término municipal*, firmado con fecha 26 de febrero de 2016, se **detectó la necesidad de desarrollar un procedimiento para la remisión de información que corresponde a la FEMP en cumplimiento de la Cláusula Segunda**, con el objetivo de establecer un formato para que las Entidades Locales soliciten la información -y se pueda realizar la consulta desde el Área de Haciendas y Financiación Local de la FEMP en la aplicación que pone a su disposición el Consorcio de Compensación de Seguros- y el nombramiento de un interlocutor único por parte de la Entidad Local para, por una parte, garantizar el suministro de la información al órgano competente y, centralizarla debidamente pudiendo hacer el correcto seguimiento de la misma.

El procedimiento desarrolla el Acuerdo de Colaboración con el Consorcio de Compensación de Seguros concretando el procedimiento de remisión de la información por parte de la FEMP. Tratándose de un procedimiento en el que el Consorcio de Compensación de Seguros no interviene, los Servicios Jurídicos de la FEMP ratifican este criterio y se entiende innecesario que el mencionado Consorcio apruebe el procedimiento en cuestión.

Queda aprobado el borrador por la Junta de Gobierno.

PROCEDIMIENTO DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA FEMP A LAS ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEMP Y EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS DE 26 DE FEBRERO DE 2016, EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN RELATIVA AL VOLUMEN DE PRIMAS DEL SEGURO DE INCENDIOS SOBRE RIESGOS LOCALIZADOS EN CADA TÉRMINO MUNICIPAL

Conforme lo dispuesto en el *Acuerdo de Colaboración entre la FEMP y el Consorcio de Compensación de Seguros de 26 de febrero de 2016, en materia de suministro de información relativa al volumen de primas del seguro de incendios sobre riesgos localizados en cada término municipal*, corresponde a la FEMP comunicar, a solicitud de los órganos en los que recaiga la recaudación y liquidación de las tasas o contribuciones especiales por la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, o de los órganos de recaudación y liquidación de los tributos, competentes de las corporaciones locales a ella asociadas, la información de las primas cobradas por cada entidad aseguradora de riesgos localizados en los distintos términos municipales, identificados a través de los códigos postales, a la que se refiere el apartado 1 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR), y que el Consorcio de Compensación de Seguros haya puesto a su disposición.

Procedimiento de suministro de información

Para la ejecución de lo previsto en la *cláusula Segunda-Líneas de actuación de cada Institución* del Acuerdo de Colaboración entre la FEMP y el Consorcio de Compensación de Seguros, la Entidad Local asociada a la FEMP deberá designar, mediante acuerdo del/de la responsable de su órgano de recaudación y liquidación de la tasa o contribución especial por la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios o de su órgano de recaudación y liquidación de los tributos, un Interlocutor único, a efectos de centralizar el suministro, tramitación y contestación por parte de la FEMP de la información relativa al volumen de primas del seguro de incendios sobre riesgos localizados en cada término municipal.

Suministro de información:

A) Solicitud:

El Interlocutor único designado por el órgano de recaudación y liquidación de la tasa o contribución especial por la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios o por el órgano de recaudación y liquidación de los tributos competente de la corporación local asociada a la FEMP, remitirá a la FEMP por vía telemática la solicitud de información en la que se incluirán todos los datos que sean precisos para atender cada suministro concreto de información, incluyendo en todo caso el año respecto al

que se solicita información y la relación de códigos postales respecto a los cuales la Entidad Local solicita información. Dicha relación de códigos postales deberá ajustarse al siguiente formato: los códigos postales deberán ir separados por comas, teniendo en cuenta que cada grupo de códigos postales podrá tener un máximo de 300 caracteres.

B) Tramitación y contestación:

Una vez recibida la petición, tras las verificaciones y procesos correspondientes, la FEMP remitirá vía telemática, y al Interlocutor único designado por la Entidad Local, la información desglosada de las primas cobradas por riesgos localizados en cada término municipal por las distintas entidades aseguradoras. A tal efecto, la FEMP remitirá vía telemática al Interlocutor único los archivos que, en formato Excel, genera la aplicación puesta a disposición de la FEMP por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Por lo que se refiere a los datos a los que la FEMP puede acceder y, por tanto, facilitar, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los siguientes párrafos.

De acuerdo con el Acuerdo Primero de la *Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establece el procedimiento para que las entidades aseguradoras suministren los datos relativos a las primas cobradas del ramo de incendio y elementos naturales, en el marco de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras*, la remisión de la información de cada ejercicio por las entidades aseguradoras al Consorcio de Compensación de Seguros para la liquidación de las tasas por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y de las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios, tendrá carácter anual y se realizará antes del 30 de abril del ejercicio siguiente al que la información se refiere.

Asimismo, se debe tener en cuenta que, conforme al Acuerdo Cuarto de la citada Resolución, la información desglosada de las primas cobradas por riesgos localizados en cada término municipal por las distintas entidades aseguradoras se suministrará por el Consorcio de Compensación de Seguros a la FEMP en soporte digital, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refiere la información.



NOMBRAMIENTO DE INTERLOCUTOR ÚNICO

El día de de 20...., (órgano que ostente la competencia de máxima representación del órgano de recaudación y liquidación de la tasa o contribución especial por la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios o por el órgano de recaudación y liquidación de los tributos competente de la entidad local asociada a la FEMP), como máximo órgano representativo del (órgano de recaudación y liquidación de la tasa o contribución especial por la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios u órgano de recaudación y liquidación de los tributos competente de la entidad local asociada a la FEMP) con NIF, ha acordado el nombramiento de (cargo) como Interlocutor único para la solicitud de información a la FEMP prevista en el **Acuerdo de Colaboración entre la FEMP y el Consorcio de Compensación de Seguros de 26 de febrero de 2016, en materia de suministro de información relativa al volumen de primas del seguro de incendios sobre riesgos localizados en cada término municipal**

Los datos de contacto del Interlocutor único son:

- Denominación del órgano o cargo:
- NIF del órgano:
.....
- Nombre y apellidos de la/s persona física/s de contacto (pueden consignarse varias):
.....
- Teléfono directo:
.....
- Correo electrónico:

Fecha y firma del/de la responsable del Órgano de recaudación y liquidación de la tasa o contribución especial por la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios u Órgano de recaudación y liquidación de los tributos de la Entidad Local.

- **Proyecto de Orden Ministerial de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local (consideraciones IGAE y texto definitivo)**

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó en sesión de 29 de septiembre de 2020, las observaciones propuestas por la Comisión de Haciendas y Financiación local al texto definitivo del Proyecto de Orden Ministerial de la IGAE de las Normas para la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas en el ámbito del sector público local (NOFCAC-SPL) reunida el 22 de septiembre de 2020.

Analizadas las observaciones por la IGAE, el 10 de diciembre el Interventor General de la Administración del Estado envía a la FEMP una nota explicativa, en la que incluyen sus consideraciones a las observaciones formuladas por esta Federación.

En cuanto al contenido de las citadas Observaciones al Proyecto de Orden Ministerial de las NOFCAC-SPL, por parte de la FEMP, se puede señalar que, de las diez observaciones realizadas y enviadas por la FEMP, cinco se han aceptado por parte de la IGAE en su totalidad, incorporándose al texto definitivo del Proyecto de Orden, una se ha aceptado parcialmente, con matices; tres no se han aceptado, incluyendo las razones por las que no se han admitido (de esas una ha servido para que la IGAE detectara una incongruencia en un artículo del texto que ha modificado) y una no se ha aceptado, pero con matices también.

Finalmente, solicitado por el Interventor General dar respuesta antes del 10 de febrero, si por parte de la FEMP se proponían nuevas observaciones, consultada la Comisión de Haciendas locales, no se formulan nuevas propuestas.

Queda informada la Junta de Gobierno.



Propuesta de Declaración de los Gobiernos Locales en solidaridad con las familias de las personas desaparecidas sin causa aparente

La Fundación Europea por las Personas Desaparecidas, entidad con la que la FEMP suscribió un Convenio de Colaboración el 25 de octubre de 2017, ha remitido a la Federación una propuesta de Declaración con motivo de la celebración el 9 de marzo del Día de las Personas Desaparecidas sin causa aparente.

La propuesta, cuyo texto se copia a continuación, cuenta con el visto bueno del Presidente y la Vicepresidenta de la Comisión de Bienestar Social y Accesibilidad Universal y del representante del Grupo IU-Podemos-Comuns en dicha Comisión.

El texto de la propuesta queda aprobado por la Junta de Gobierno.



Asunto: Declaración de los Gobiernos Locales en solidaridad con las familias de las personas desaparecidas sin causa aparente

El **9 de marzo** es el **Día de las Personas Desaparecidas**. Las Entidades Locales de toda España hemos acompañado durante los últimos años a las familias y al movimiento asociativo que mantienen viva la memoria de las personas desaparecidas sin causa aparente. En este 2021, marcado aún por la pandemia de la COVID-19, queremos renovar nuestra solidaridad activa con esta causa. El Informe 2020 del **Centro Nacional de Desaparecidos** nos recordó la magnitud de la doliente realidad que entrañan las desapariciones de personas: algo más de veinte mil denuncias, de las que 5.525 permanecían activas a comienzos del nuevo año.

Las Entidades Locales agrupadas en la FEMP queremos sumarnos a las iniciativas de las instituciones del ámbito legislativo y ejecutivo, tanto a escala estatal como de las Comunidades Autónomas, para contribuir a las necesarias mejoras desde nuestra propia escala local, la más cercana a los ciudadanos.

Se trata de actuar como el primer eslabón de una respuesta coordinada e integral ante cada desaparición: en clave policial, de atención social a las familias afectadas y de implicación solidaria de la ciudadanía. Porque, junto a la gran mayoría de las desapariciones que se resuelven, otras muchas quedan sin respuesta, dejando abierta la incógnita sobre si los ausentes siguen vivos o muertos con el consiguiente sufrimiento de sus familiares. Y porque los hechos han demostrado lo determinante que es el lugar de la desaparición para articular desde él alertas tempranas, así como operativos de búsqueda inmediatos basados en el conocimiento de la cartografía local, una rápida acción informativa y una primera atención de urgencia a las familias.

La creciente incidencia de las enfermedades mentales y neurodegenerativas hace aún más necesaria la utilización de los resortes locales –servicios sociosanitarios, Protección Civil y Policía Local– en estrecha coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.



Nuestro compromiso debe materializarse en un plan de acción municipal que defina bien las tareas de todas y cada una de las partes implicadas.

✓ Es así como llenaremos de contenido la noción de solidaridad y el principio de empatía con aquellos de nuestros conciudadanos golpeados por el infortunio de tener a un ser querido desaparecido.

✓ **#Todytodosporencontrarles**



Plan FEMP de Formación 2021

La FEMP elabora anualmente un plan interadministrativo de formación continua para los empleados públicos locales que se diseña en base a las necesidades detectadas y las líneas de futuro del municipalismo.

Este año 2021, formar a los empleados públicos locales en el afrontamiento de la crisis sanitaria provocada por el covid19 desde los gobiernos locales será su objetivo principal. También se seguirán desarrollando líneas formativas hacia los directivos locales y los técnicos especializados, con iniciativas orientadas a la actualización de la doctrina municipalista y siguiendo con la línea de trasladar las buenas prácticas elaboradas por las Entidades Locales para conocimiento de los expertos municipales y su aplicación en el resto de municipios.

Queda informada la Junta de Gobierno.



PLAN FEMP DE FORMACIÓN 2021

Antecedentes

El 18 de diciembre de 2020, la *Comisión General de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas* aprobó los *Acuerdos de Gestión de los Fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas* para el año 2021.

Según estos acuerdos, a la Federación Española de Municipios y Provincias le corresponden *478.390 euros* para la formación de los empleados públicos de la Administración Local.

Por tanto, la FEMP presentará para su aprobación ante la Comisión General, un Plan de Formación basado en las necesidades formativas de los empleados públicos locales. Estas necesidades se han recogido por parte de cada una de las Direcciones Generales, Áreas y Subdirecciones de la FEMP y se han analizado y sintetizado por la Subdirección de Formación, Estudios y Función Pública en base a la experiencia de años anteriores.

A continuación, se presenta un resumen del Plan de Formación 2021 basado en las temáticas formativas prioritarias.

Tipología de Acciones Formativas

Listado de Acciones Formativas propuestas para el Plan 2021.

A. Formación de los directivos de las Entidades Locales

Curso de Especialización en Gestión Pública Local

- Módulo A. Gobernanza, Planificación y Gestión Estratégica.
- Módulo B. Gestión de servicios y liderazgo organizacional.
- Módulo C. Instrumentos para la gestión de Recursos Humanos.
- Módulo D. Eficiencia, simplificación y mejora de los servicios públicos locales.
- Módulo E. Marketing y Comunicación Local.
- Módulo F. Calidad e Innovación en la Administración Local.

Píldoras formativas para Directivos Locales

- Optimización del desempeño de Equipos Humanos: Negociando soluciones conjuntas.
- Diseño e implantación de la carrera horizontal y la evaluación del desempeño.
- Valoración de puestos de trabajo en la Administración Local.
- Análisis y descripción de puestos de trabajo y el diccionario de competencias.
- Comunicación eficaz en tiempos de COVID.
- Protocolo Municipal: Análisis, estudio y aprobación de Reglamentos de Protocolo.
- Descentralización territorial en municipios.
- Las ciudades post covid-19. Resiliencia y sostenibilidad.
- Liderazgo local ante la transformación digital.
- Liderazgo público: análisis, ejercicio y perspectivas en clave local.

B. Formación técnica en modalidad e-learning.

Bienestar Social y Accesibilidad Universal

- Accesibilidad universal aplicada a técnicos municipales.
- Accesibilidad en parques y jardines y zonas verdes.
- Atención y trato adecuado a las personas con discapacidad.
- Lenguaje claro, instrumento de accesibilidad cognitiva para los técnicos de la administración local.
- Introducción al Senior Cohousing. (nueva creación).
- Señalización accesible y comprensible. (nueva creación).

Transporte, Movilidad Sostenible y Seguridad Vial

- Diseño del espacio público urbano para toda la ciudadanía. (nueva creación)

Itinerario Movilidad y Seguridad Vial Urbana

- Movilidad y seguridad vial en los contextos urbanos. (adaptación de contenidos).
- Planificar la movilidad y seguridad vial urbana. (adaptación de contenidos).
- Auditorías Urbanas de movilidad y seguridad vial. (adaptación de contenidos).

Urbanismo y Ordenación del Territorio

Itinerario conceptos y métodos para las valoraciones urbanísticas y catastrales.

- La Valoración inmobiliaria. Conceptos y métodos.
- Valoraciones urbanísticas y expropiatorias.
- Valoración catastral.



Modernización, Buen Gobierno y Participación Ciudadana

- Implantación y desarrollo de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los gobiernos locales.

Sociedad de la información, Innovación y Agenda Digital

- Ley General de Telecomunicaciones.
- Adaptación de las Entidades Locales al Esquema Nacional de Seguridad. (nueva creación).

Haciendas y Financiación Local

- Cálculo de costes de los servicios públicos municipales.

Fondos Europeos

- Acceso a los fondos de cooperación internacional para el desarrollo de la UE: formulación, networking y presentación.

Otras temáticas transversales

- Contratación Electrónica en las Administraciones Públicas. (curso de catálogo).
- Dirigir Personas de Manera Creativa. (autoformación).
- El reglamento y la ley general de subvenciones. (autoformación).
- La prevención del ruido en las ciudades españolas.
- Mejora de las Competencias e-Learning de los Formadores Internos. (curso de catálogo).

C. Formación técnica especializada

Agenda 2030 y Gestión de Proyectos Europeos

- Localización e implementación local de la Agenda 2030. (blended learning - nueva creación).
- El papel de los Gobiernos Locales en el marco de la gestión de proyectos europeos para la recuperación local. (nueva creación). (blended learning - nueva creación).

Ciudadanía y Derechos Sociales

- Intervención con personas migrantes y refugiadas.
- Informes de impacto de género en los presupuestos municipales.



- D. Jornadas de buenas prácticas presenciales / Seminarios on-line de buenas prácticas a través de aula virtual

Central de Contratación

- La Central de Contratación de la FEMP y los servicios de mediación de seguros y de contratación de pólizas.
- La Central de Contratación y los servicios para la gestión de multas de tráfico y otras sanciones, y para la asistencia tributaria en vía ejecutiva.
- La Central de Contratación de la FEMP. Funcionamiento y novedades.

Comercio y Consumo

- Las ciudades Inteligentes del futuro.
- Mejora Continua y modernización de los mercados al aire libre y sus modelos de gestión tras la crisis del COVID.
- Fomento de la Transición digital y ecológica en el sector comercial.

Desarrollo Económico y Empleo

- Los retos de los Ayuntamientos en la gestión de las Áreas Industriales.

Despoblación, Desarrollo Rural y Pesca

- La recuperación sanitaria, social y económica en los territorios con poca población tras las situaciones de alerta.
- Desarrollo rural, nuevo marco comunitario y reconstrucción socioeconómica.

Función Pública y Recursos Humanos

- Función Pública y Recursos Humanos en tiempos de covid19.

Haciendas y Financiación Local

- Los fondos europeos del plan de recuperación de España. la respuesta al covid19 y la participación de las entidades locales.
- La consolidación pública local: una asignatura pendiente.
- La inteligencia artificial en las administraciones tributarias. Bigdata y geonálitica de los datos municipales.
- La modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.



Igualdad

- Implementación local del Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Novedades en los planes locales de igualdad.

Integración y Cohesión Social

- Otra mirada hacia la Migración.

Mancomunidades

- La prestación de servicios en forma mancomunada tras las situaciones de alerta.

Modernización, Buen Gobierno y Participación Ciudadana

- Calidad y Modernización en la Administración Local.
- Entrada en Vigor Ley 39/2015. Estado de cumplimiento, objetivos conseguidos y temas pendientes.

Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo

- La contribución de los gobiernos locales a la reforma del sistema de cooperación internacional para el desarrollo.
- Nuevos enfoques de las agendas globales en la acción internacional de los gobiernos locales frente a la crisis del COVID-19.

Sociedad de la información, Innovación y Agenda Digital

- Los servicios de certificación para las Administraciones Locales.
- Como implementar el Teletrabajo en una Administración Local.
- Servicios Web para Administraciones locales.

E. Acciones Formativas de la RED de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana.

- Teoría y práctica de la innovación pública en el mundo local: claves para su desarrollo y modelos precisos para implantarla.
- Integridad en la contratación pública local: aspectos prácticos para su implantación.
- Buenas prácticas en la contratación local: lecciones aprendidas.
- Racionalización en la contratación pública local.
- Contratación electrónica al servicio de la transparencia y la integridad.

- Transparencia y acceso a la información sobre la contratación en las entidades locales.
- Contratación socialmente responsable.
- Contratación pública y Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- Introducción a la evaluación de políticas y programas públicos.
- Formación avanzada en evaluación de políticas y programas públicos.
- Gobernanza del sector público, liderazgo en procesos de transformación pública y nuevo diseño de políticas públicas.
- La selección de personas en las entidades locales. especial referencia a los procesos de consolidación y estabilización del empleo.
- Transparencia desde la producción documental.
- Retos y soluciones en la implantación de la administración electrónica en las pequeñas y medianas entidades locales.
- Gestión de la Transparencia en clave ciudadana.
- Gobernanza de la administración electrónica.
- Transparencia: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.
- Participación digital local.
- La gobernanza del dato.
- Orientaciones para la adaptación de las entidades locales al reglamento general de protección de datos. taller: modelo de gestión y registro de tratamientos.
- Normalización de los datos: interoperabilidad semántica entre administraciones locales.



Información sobre el Código de Buen Gobierno (CBG) de la FEMP y Entidades Locales adheridas al mismo

ALTAS

- Ayuntamiento de Alcorcón
(Acuerdo de Pleno 21/12/20)
- Ayuntamiento de Aranjuez
(Acuerdo de Pleno 18/02/2016)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS:	92
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS :	9.287.000

- **DECLARACIÓN APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO**

La Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión del martes 23 de febrero de 2021, aprueba la siguiente DECLARACIÓN, relativa a la participación de las Entidades Locales en los Fondos Europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

1º/ Apoyamos la Moción aprobada en la Comisión de Entidades Locales del Senado, celebrada el pasado 18 de febrero, por la que la citada Comisión de Entidades Locales insta al Gobierno de España a lo siguiente:

- A gestionar los fondos de forma coordinada con los gobiernos de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en lo que debe ser la cogobernanza también exigida por la Unión Europea.
- A hacer explícitos los criterios requeridos por los distintos Ministerios para poder acceder a dichos fondos.
- A asesorar a las Entidades Locales para que sus proyectos estén alineados con las prioridades del Plan de Recuperación europeo.
- A asegurar que el porcentaje que se dirigirá a las Entidades Locales llegará a un 10% al menos del total de los fondos europeos que se reciban.

2º/ Destacamos favorablemente que las Entidades Locales estén presentes, a través de la FEMP, en todas las Conferencias Sectoriales en las que se debate la asignación de Fondos Europeos. Ponemos en valor que, por primera vez en la arquitectura constitucional de España, la FEMP, y por tanto los Gobiernos Locales, esté presente con voz y voto en la Conferencia Sectorial para la Recuperación, Transformación y Resiliencia. Agradecemos, asimismo, al Senado por la reciente iniciativa de la Comisión de Entidades Locales de esta Cámara sobre reparto y ejecución de Fondos, así como al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España que en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 aprobaron adelantar una dotación de 27.000 millones de euros para la Recuperación.

3º/ Ponemos en valor y constatamos la “capacidad intelectual” y las potencialidades instrumentales que tienen las Entidades Locales para gestionar los Fondos Europeos, los recursos municipales y los servicios públicos correspondientes.

4º/ Reiteramos y afianzamos la estrategia de la FEMP, y por tanto de las Entidades Locales, respecto al papel a desempeñar en la Recuperación partiendo de la certeza inequívoca de que



el núcleo central del plan de Recuperación y Transformación, y sus diez políticas transformadoras, está en las ciudades. Los Ayuntamientos, las Diputaciones, los Cabildos y los Consejos Insulares, los Gobiernos Locales, en suma, somos clave en la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial, y por tanto somos determinantes en Agenda Urbana y Rural, infraestructuras y ecosistemas resilientes, transición energética, una nueva Administración para el siglo XXI o el pacto por la ciencia y la innovación. Todo pasa en lo local y todo pasa por lo local, las Entidades Locales vertebramos España, somos Estado, y exigimos que los Fondos Europeos se asignen a los Gobiernos Locales de manera directa, sin pasar por las Comunidades Autónomas.